



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÁCOTA N. de S.

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 54-125-40-89-001-2023-00030-00

Cácota, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Téngase por efectuada oportunamente la publicación correspondiente al emplazamiento de **SALVADOR BUITRAGO AVENDAÑO Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 2213 de 2022 y debidamente ingresada al portal web de registro nacional de personas emplazadas.

De conformidad con el artículo 108 del C. G del P. se designa como curador Ad Litem, de los emplazados a la Dra. **MONICA LILIANA MUÑOZ MEJIA**.

Valídese la información de la precitada profesional para si adolece de sanciones disciplinarias y se encuentra debidamente registrada en el SIRNA como profesional del derecho. (Circular PCSJC 19-18 del 9 de julio de 2019)

Comuníquesele la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ
JUEZ

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y artículo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)